

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

220

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO correspondió por reparto a este Despacho, bajo el radicado Nro. 2023-00357.

Armenia -Quindío-, 28 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, Veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : VERBAL SUMARIO - SIMULACIÓN
DEMANDANTE : AIDA MARLEYLLY FLOREZ SALCEDO
DEMANDADO : LUZ ENITH FLOREZ SALCEDO Y OTROS
RADICADO : 630014003001-2023-00357-00

Atendiendo el memorial inmediatamente anterior, suscrito por el apoderado de la parte demandante, se autoriza el retiro de la presente demanda y sus anexos al doctor JORGE URIEL CARDONA BETANCUR, sin embargo, como quiera que la misma se presentó de manera digital, no se ordenará entrega o devolución de documento alguno.

Una vez autorizado el retiro de la demanda, encuentra el Despacho que fueron detectadas y practicadas las medidas cautelares en el presente proceso, motivo por el cual se ordenará el levantamiento de las mismas, sin que exista condena en costas para ninguno de los litigantes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda al abogado **JORGE URIEL CARDONA BETANCUR**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas o perjuicios.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **29 de febrero de 2024. No. 034**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fe42d40b18e9903b74d097affecb6ec12acbc557c5afad2077110a122fbacd**

Documento generado en 27/02/2024 03:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>